

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 1  
Fecha: 4.1.2012

Asunto:  
CALENDARIO COMERCIAL DE  
APERTURA EN DOMINGOS  
Y FESTIVOS DEL AÑO 2012

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 30 de diciembre publicó el Decreto 180/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el calendario comercial de apertura de establecimientos en domingos y festivos durante el año 2012.

Este Decreto establece que, **durante el año 2012**, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad de Madrid podrán abrir al público un total de veintidós domingos y días festivos, que son los que a continuación se indican:

<b>AÑO 2012</b>	
<u>Mes</u>	<u>Día</u>
Enero.....	8 y 15
Febrero.....	5
Marzo.....	4 y 19
Abril.....	1 y 8
Mayo.....	6
Junio.....	3
Julio.....	1
Agosto.....	5
Septiembre.....	2
Octubre.....	7 y 12
Noviembre.....	4
Diciembre.....	2, 6, 8, 9, 16, 23 y 30

Ref.: COMERCIO Nº 1  
Fecha: 4.1.2012

A las fechas anteriormente indicadas se añadirán los días festivos en los que determinados Municipios de la Comunidad de Madrid autoricen la apertura de los establecimientos comerciales. De estos días se informará cuando se publique la correspondiente Orden en el BOCM.

Los establecimientos comerciales deberán exponer su horario comercial en lugar visible, incluso cuando permanezcan cerrados, así como los domingos y festivos en que van a permanecer abiertos.

El presente Decreto entró en vigor el **pasado 1 de enero de 2012**.

Esperando sea de su interés, te saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos